

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 4** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2017, de la Dirección General de Seguridad, por la que se aprueban y se hacen públicos los listados provisionales de admitidos a las pruebas para la renovación del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales de las pruebas para la renovación del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el apartado quinto de la Orden 1392/2017, de 10 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas para la renovación del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Primero

Aprobar y hacer públicos los listados provisionales de aspirantes admitidos a las citadas pruebas, que serán expuestos en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad de Madrid y de los Registros de las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo II a esta Resolución.

Segundo

Aprobar y publicar los listados provisionales de aspirantes no admitidos, hasta la subsanación de las deficiencias establecidas en el mismo, y de aspirantes excluidos, que se incorporan como Anexo I a esta Resolución. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la subsanación de los defectos detectados.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, anteriormente citada, los aspirantes que no figuren en el listado provisional de admitidos podrán dirigirse al Tribunal Calificador, sito en la sede del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad (Gran Vía, número 6, tercera planta), para conocer las causas de su no admisión y dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, a fin de subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través del Registro auxiliar de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno (Gran Vía, número 18, de Madrid), así como en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas antes citada, remitiendo al Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación:

1. Los aspirantes incluidos en el listado de no admitidos, pendientes de subsanación, aportarán la documentación acreditativa de la subsanación del defecto detectado.

2. Aquellos que no figuren en los listados de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, junto con la documentación exigida en las bases generales.

3. Tal y como establece el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, los aspirantes exentos de pago por derechos de examen deberán aportar en el citado plazo los siguientes documentos:

- Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta, expedido por los servicios públicos de empleo, en el que conste que el aspirante figura inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, no figurarán en la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Quinto

Las pruebas se realizarán el día 22 de octubre de 2017, en llamamiento único, que se realizará a las once horas en el siguiente lugar:

- Lugar de examen: Facultad de Derecho, plaza Menéndez Pelayo, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad del ejercicio, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia de extranjeros, certificado de registro de ciudadano de la Unión (acompañado de identificación) o resolución original de concesión de la misma o de su renovación, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, deberán de ir provistos de lápiz negro del número dos y goma.

De conformidad con el apartado quinto, punto 3, de la Orden 1392/2017, de 10 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno anteriormente citada, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "A", según sorteo celebrado en la Dirección General de Seguridad.

Sexto

Se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las pruebas:

1. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en las relaciones definitivas de admitidos a la convocatoria.
2. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten los documentos originales reseñados en el artículo anterior.

En Madrid, a 19 de julio de 2017.—El Director General de Seguridad, José Enrique Núñez Guijarro.

ANEXO I

PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL PERSONAL DE CONTROL DE ACCESO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

LISTADO DE NO ADMITIDOS PROVISIONALES, PENDIENTES DE SUBSANACIÓN

CARNÉ	D.N./N.I.E.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SUBSANAR
4126	02652442J	ALONSO	DE AUBAREDE	DAVID	5 y 6
4497	05248616Q	ARRANZ	GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	2 y 6
4138	54715792B	BAZÁN	BAZALAR	WENDY	3 y 6
4172	51986041S	CASTILLO	SILES	PEDRO	5 y 6
4173	X08848064X	CEAPA		NICUSOR	4 y 6
4188	X03305554V	DE JESÚS	ESCALANTE	JULIO CÉSAR	4 y 6
4191	X09063572P	DEE DEE	NGALULA	JOSÉ RAÚL	4 y 6
4246	50737303Q	GONZÁLEZ	AGUADO	ALBERTO	2
4265	47042491Q	HUETE	ÁLVAREZ	JOSÉ MANUEL	2 y 6
4273	02660345G	JIMÉNEZ	ROLDÁN	JAVIER	3 y 6
4280	X06426417X	KRUMOV	IVANOV	KALOYAN	5 y 6
4388	52883421G	PÉREZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ CARLOS	5 y 6
4404	X00797898M	POURYAYEVAY	IRANTASH	AHMAD ALI SH.	4 y 6
4416	08031666C	RIVERO	DEL TORO	RAFAEL ÁNGEL	5 y 6
4425	X09087220N	ROMAN		COSTEL	4 y 6
4459	X09118772P	SILVIU	MARINEL	BUDIAN	4, 5 y 6
4478	Y00297578H	TURCU		NICOLAE ANDREI	4, 5 y 6
4493	52050221W	VINCES	PINTO	HOLGUER SANTIAGO	3, 5 y 6

Subsanación:

1. No autoriza consultar DNI/NIE.
2. DNI o permiso residencia/trabajo o carta identidad caducado
3. No existe certificado de demanda de empleo o no ha pagado tasa
4. No acredita identidad
5. No aporta Certificado de Penales
6. No aporta Declaración Responsable

Documentación a presentar:

1. Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
2. DNI en vigor o permiso residencia/trabajo en vigor
3. Certificación como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, o pagar la tasa
4. Permiso de trabajo o residencia, o tarjeta de identidad y/o pasaporte
5. Certificados de Penales de España y, si procede, de su País).
6. Presentar Declaración Responsable según modelo de BOCM.

LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALES POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

D.N./N.I.E.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVOS EXCLUSIÓN
Y0297845D	KOUKEU	TAGNE	ISAAC	Carné caducado en 2016
X5901798K	KUZMENKO		ANATOLIY	Carné caducado en 2015
54405495F	RIVERA	SEQUERA	JUAN CARLOS	Carné caducado en 2014
45586576R	RODEIRO	SALGADO	DIEGO	Carné caducado en 2016
X6598200Y	SIMEONOV	SIMEONOV	GROZDAN	Carné caducado en 2014
X1328634Q	TUDOR		VÍCTOR G.	Carné caducado en 2015
X9252286F	UNGUREANCA		VASILE ALIN	Carné caducado en 2015

Todas las personas citadas en este listado no reúnen las siguientes condiciones:

Ser poseedores del carné de controlador de acceso de la convocatoria del 2012 y cuya caducidad era el 5 de junio de 2017; lo cual era requisito imprescindible para presentarse a la actual convocatoria de renovación de dichos carnés.



ANEXO II

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

REGISTRO	DIRECCIÓN
Registro General de la Comunidad de Madrid	Calle Gran Vía número 3
Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas número 4
Dirección General de Justicia	Calle Gran Vía número 18
Economía, Empleo y Hacienda	Calle Albasanz número 14
Transportes, Vivienda e Infraestructuras	Calle Maudes número 17
Educación, Juventud y Deporte	Calle Gran Vía número 20
Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio	Calle Alcalá número 16
Sanidad	Calle Aduana número 29
Políticas Sociales y Familia	Calle O'Donnell número 50
Economía, Empleo y Hacienda	Calle Caballero de Gracia número 32

(03/25.943/17)

